Cerro Sombrero, 16 de septiembre de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM.434/ (Sección "B")

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 16 de septiembre del 2020, del encargado de Chilecompra Juan Ramón Vargas, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3866-113-SE20, Adquisición de 18 canastas fiestas patrias Bienestar Municipal 2020.
2) El Decreto N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, obre la modalidad laboral ante la contingencia provocada por la pandemia del COVID-19.
3) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
4) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

1) Que, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaria Municipal de la Il. Municipalidad de Primavera, se requiere adquirir 18 cajas dieciocheras correspondientes a la entrega de canastas familiares para bienestar municipal.
2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
3) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
4) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 89% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar a cabo una licitación.
5) Que, el proveedor indicado en el considerando anterior presentó una cotización por un valor de $30.139 por cada caja (canasta familiar), lo que según lo analizado se encuentra dentro de los valores de mercado para este tipo de insumos.
6) Que el proveedor SWANHOUSE SOCIEDAD ANONIMA, RUT N° 96.663.490-1 se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
7) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

8) Que con fecha 15 de septiembre de 2020, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°146, por Christian Santana Barría, DAF, dando cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa "BIENESTAR MUNICIPAL".

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de 18 canastas familiares de fiestas patrias para bienestar municipal.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de canastas fiestas patrias bienestar municipal", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Adquisición de canastas fiestas patrias bienestar municipal

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Caja dieciochera contiene: Costillar cordero (1 kg aprox.) Parrillada cordero (1,8 kg aprox.) Abastero V (1,4 kg aprox.) Punta Picana V (1,4 kg aprox.) Posta Paleta V (1,4 kg aprox.)	18

Monto y condiciones:

La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta $543.474.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl.

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de $543.474.- IVA exento, a nombre de SWANHOUSE SOCIEDAD ANONIMA, RUT N° 96.663.490-1, por la adquisición de 18 canastas familiares de fiestas patrias para bienestar municipal.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición al programa "Bienestar Municipal"

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a los interesados, a DAF, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JVH/cvv

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1915686-7a25fb en:
https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo